JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO

Magistrado

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL
Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	VERBAL
Demandante:	GERMAN ALFREDO SCHAFER ELEJALDE
Demandado:	MARIA TERESA SIERRA MEJIA
Asunto:	Ordena devolver
Radicado:	052663103001 2018-00037-02

Proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado fue remitido a esta Corporación el expediente correspondiente al proceso verbal de la referencia a efectos de surtir recurso de apelación contra de la sentencia que puso fin a la instancia.

El día de hoy, fue repartido a este Despacho de manera física cinco cuadernos que integran el expediente y no de manera digital.

En razón de lo anterior, es menester disponer la devolución del expediente al juzgado de origen para que acorde con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 4º del Decreto 806 de 2020, proceda a la remisión digital del expediente a efectos de surtir la alzada.

Es preciso poner de presente que, aunque el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes emitido por el Consejo Superior de la Judicatura no establece pautas sobre la forma en que los mismos deben ser remitidos a otros despachos o al superior, los acuerdos dictados por esa misma corporación con ocasión del estado de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica generado por el virus Covid

19, propenden como regla general por el trabajo en casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, como excepcionalidad la presencialidad, lo que implica la necesidad de que se surta la digitalización del expediente; a lo que se agrega que, ello también es obligatorio de cara a que las partes y apoderados puedan acceder a éste.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITOJUDICIAL DE MEDELLÍN, SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL,**

RESUELVE:

1. ORDENAR la devolución del presente expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado para que proceda conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

2. A través de la Secretaría de la Sala se ordena la devolución de las presentes diligencias al Juzgado ya citado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

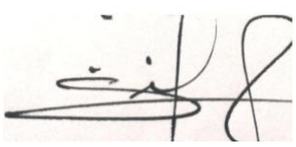

(Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO

Magistrado